

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO: El Expediente: 2026-0000835, solicitud de fecha 20 de enero del 2026 incoado por la administrada **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, sobre ampliación de cese en cumplimiento a la Ley N° 32199, Informe N° 000019-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HR-SSET, Informe N° 000053-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HRABS, y Proveído: 001618-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de enero del 2026, la servidora nombrada **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, con cargo de Obstetra, solicita ampliación de cese al 31 de diciembre del 2026, en cumplimiento a la Ley N° 32199;

Que, mediante la Ley N° 32199, ha sido modificado el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para el Periodo de Cese, en el que, señala; Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

Que, conforme se advierte del Documento Nacional de Identificación, la administrada **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, tiene como fecha de nacimiento el día 11 de abril de 1956, consecuentemente, el día 11 de abril del 2026 cumple 70 años de edad;

Que, mediante Informe N° 000019-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HR-SSET, de fecha 30 de enero del 2026, la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el informe de evaluación médica de la servidora **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, para lo cual, adjunta al presente el Certificado Médico Ocupacional, con la condición de APTO, para el ejercicio de sus funciones, en su condición de Obstetra;

Que, en ese contexto, y conforme establece la Ley N° 32199, es pertinente autorizar mediante acto resolutivo la continuidad laboral en el puesto de trabajo de la servidora **María**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Exp: DE000020260000068

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PYF2I8N



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del **Rosario Fuentes Paz Vergara**, con la finalidad de mantener la continuidad en las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32199, estando a lo informado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2026-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la servidora **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, con DNI. N° 28260045, personal Nombrado con cargo de Obstetra – Nivel-V, en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; la continuidad (por ampliación de plazo de cese) de manera presencial en su puesto de trabajo, con efectividad a partir del 12 de abril del 2026 y dentro del periodo fiscal, vale decir hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32199.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la servidora **María del Rosario Fuentes Paz Vergara**, que en caso sufriera deterioro en su salud física y/o mental que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como Técnico en Enfermería, será cesado automáticamente por la entidad.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que continúe con los pagos respectivos al personal autorizado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planillas, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente
YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO
DIRECTOR EJECUTIVO

Exp: DE000020260000068

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PYF2I8N

